

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la expedición de la Ley 388 de 1997, el Congreso de la República, reglamentó y actualizó la normatividad referente a la ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Areas Metropolitanas y determinó la planeación territorial e integral, herramientas con las cuales las entidades territoriales asumirían el reto de orientar su futuro desarrollo.

La implementación de estos mecanismos facilita a los municipios promover el ejercicio de su autonomía, desarrollar el ordenamiento de su territorio, el uso racional del suelo, la prevención de desastre en asentamientos de alto riesgos, al igual que la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. Dos instrumentos de suma importancia para que los municipios puedan implementar las políticas concebidas para mejorar el desarrollo de las ciudades son la actualización cartográfica y la nomenclatura, porque orientan el desarrollo y ayudan a planificar el desarrollo de la ciudad.

Situándonos en el contexto de nuestro municipio; Magangué, por su situación geográfica, por su población, extensión y comercio, ha sido considerada la segunda ciudad del departamento de Bolívar, puerto obligado de la provincia Sur- Bolivarense y epicentro de desarrollo de la depresión Momposina y la Mojana.

Con el devenir de los años, y como resultado de la alteración del orden público, y del conflicto armado que se desarrolla en el entorno; Magangué, ha tenido que afrontar el mayor crecimiento poblacional de su historia, albergando un promedio de 3.500 familias de desplazados que huyen de las zonas de conflictos para salvaguardar sus bienes y sus vidas. Esta situación ha traído consigo la proliferación de asentamientos humanos vulnerables (invasiones) en zonas periféricas de los cuerpos de aguas de la ciudad. Para estos asentamientos no existe ningún tipo de estrategia ó política gubernamental en materia de planeación urbanística.

El crecimiento acelerado de la ciudad y la falta de políticas específicas para el desarrollo vial, ha generado un crecimiento desordenado, en el cual, el conocimiento empírico de las comunidades es el que ha dado tanto nombres, como nomenclatura a las calles y carreras, para poder referenciar su vivienda en el territorio de la ciudad.

Además, el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo N° 046 de Octubre 3 de 1.995 un nuevo perímetro urbano, el cual anexó los territorios de los antiguos corregimientos de Camilo Torres y de Yatí al área de la ciudad, estos asentamientos no cuentan hasta el momento con una nomenclatura oficial, por lo tanto, también es objeto del estudio resolver el problema de la falta de direcciones Alfa-numéricas en estos nuevos barrios de la ciudad.

De allí surge la necesidad de reorganizar y actualizar el sistema cartográfico y de nomenclatura en el área urbana del municipio de Magangué, acorde a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal para que coincidan el nuevo perímetro urbano y la nomenclatura de la ciudad.

El propósito específico va dirigido a identificar la nomenclatura de calles, carreras, transversales y diagonales, la organización de nuevas y predios de barrios existentes, incluyendo los nuevos asentamientos humanos, crecimientos urbanísticos y en general establecer una nomenclatura única Alfa-Numérica, de calles, carreras, transversales y diagonales que identifique los ejes principales alrededor de los cuales debe darse el crecimiento ordenado de la ciudad.

Honorables Concejales, el presente proyecto constituye una importante herramienta para la planificación actual y futura de la ciudad. Por ello el ejecutivo espera que ustedes se identifiquen con el interés que tiene la administración en organizar y actualizar tanto la cartografía como la nomenclatura de Magangué y nos acompañen, sabiamente, a tomar la mejor decisión para el beneficio de la ciudad y de sus gentes.

GONZALO BOTERO MAYA
Alcalde Municipal de Magangué.

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
Magangué, Mayo ____ de 2.001

“Por medio del cual se adopta la Nomenclatura de las Vías Urbanas del Municipio de Magangué”.

El Concejo Municipal de Magangué, en uso de atribuciones constitucionales y legales, especialmente el Artículo 32 numeral 6º de la Ley 136 de 1994 y

COSIDERANDO

- a) Que la Ley 388 de 1997, determinó; que el ordenamiento de territorio en toda sus manifestaciones, constituye una función pública, cuya competencia ha sido asignada a la nación, los departamentos y municipios.
- b) Que el ordenamiento del territorio municipal, comprende un conjunto de acciones político – administrativa y de planeación dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes, en orden a dotar de instrumentos suficientes tendiente a orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción.
- c) Que con el devenir de los años, y como resultado de los desplazamientos masivos y de la impreparación político administrativa ante el fenómeno, la zona urbana ha tenido que afrontar el mayor crecimiento poblacional, caracterizado por el establecimiento de asentamientos humanos con un marcado desorden urbanístico y vial.
- d) Que dentro del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, se previó la necesidad de reorganizar y actualizar el sistema cartográfico y de nomenclatura del área urbana del Municipio de Magangué.
- e) Que es necesario que exista el principio de identidad entre el perímetro urbano y la nomenclatura de la ciudad.
- f) Que como herramienta de diseño para la reorganizar la cartografía y nomenclatura, se tomaron como parámetros ordenadores tres ejes de gran importancia en el área urbana, es decir, vías que por su continuidad física, geométrica, y de recorrido permiten organizar, reestructurar e implementar nuevas nomenclaturas; para lo cual se tomaron la Calle 16 y las Carrera 3 y 15 que atraviesan el área urbana en su totalidad y han sido vías de gran importancia en el crecimiento del municipio.
- g) Que en fundamento en los anteriores considerandos,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO. Adóptese para el área urbana del Municipio de Magangué, la siguiente nomenclatura:

- a) **CALLES:** Son las vías orientadas en forma perpendicular al Río Magdalena, iniciándose, la calle uno (1) en el Jarillón Sur, hasta la calle sesenta (60) en el límite con el Batallón de Infantería de Marina.
- b) **CARRERAS:** Son las vías orientadas en sentido paralelo al Río Magdalena, iniciándose la carrera uno (1), en la Albarrada, hasta la carrera sesenta y nueve (69), en el límite con los terrenos de la Universidad de Cartagena Sede Magangué.
- c) **DIAGONALES:** Son las vías que tienen el mismo sentido de la calle sin ser paralela a esta.
- d) **TRANVERSALES:** Son las vías que tienen el mismo sentido de la carrera sin ser paralela a esta

ARTICULO SEGUNDO. Adóptese como soporte cartográfico para la identificación de calles, carreras, transversales y diagonales la Plancha No.2 o Plano de la Propuesta de Actualización de la Nomenclatura Urbana de Magangué.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ARISTÓBULO CARTAZAR CAEZ
Presidente Concejo Municipal

CIRSA MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria General Concejo Municipal

YASMET OCHOA CAMERO

ARQUITECTO. SCA

Magangué, mayo 2 de 2.001

Doctora
INDIRA PINEDO GOMEZ
Gerente Serví-Administramos
E. S. M

Por medio la presente, hago entrega formal del paquete que conforma el desarrollo del contrato suscrito, entre Serví-Administramos y el arquitecto Yasmet Ochoa Camero, cuyo objeto es la actualización de la nomenclatura urbana del municipio de Magangué, el cual consta de lo siguiente:

- ❖ Informe final
- ❖ Proyecto de Acuerdo con su exposición de motivos
- ❖ Plano actual. Plancha No. 1
- ❖ Plano con nomenclatura actualizada. Plancha No. 2
- ❖ Planos con nomenclatura actualizada Plancha No. 3, 4 y 5
- ❖ Informe final en medios magnéticos un (1) disquete
- ❖ Planos en medios magnéticos Programa Auto CAD R.14 cuatro (4) Disquetes

Atentamente,

Yasmet Ochoa Camero

Magangué, mayo 2 de 2.001

ACTA FINAL

En la ciudad de Magangué, a los dos (2) días del mes de mayo del año en curso se reunieron los señores, INDIRA PINEDO GOMEZ, representante de Serví- administramos Ltda. Y el arquitecto YASMET OCHOA CAMERO, en la oficina de la entidad contratante, con el objeto de cumplir de la entrega formal de los documentos que conforman el contrato de prestación de servicio, sobre la actualización de la nomenclatura urbana del municipio de Magangué:

- ❖ Informe final
- ❖ Proyecto de Acuerdo con su exposición de motivos
- ❖ Plano actual. Plancha No. 1
- ❖ Plano con nomenclatura actualizada. Plancha No. 2
- ❖ Planos con nomenclatura actualizada Plancha No. 3, 4 y 5
- ❖ Informe final en medios magnéticos un (1) disquete
- ❖ Planos en medios magnéticos Programa Auto CAD R.14 cuatro (4) Disquetes

Yasmet Ochoa Camero
C. C. No. 9.144.997 Magangué

Indira Pinedo Gómez
Gerente Serví-Administramos Ltda.

PROYECTO DE ACUERDO